

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE MADRID CULTURA Y TURISMO, S.A.U. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA “EUROPEAN PHILOSOPHICAL SONG CONTEST” DE MASSIMO FURLAN, CLAIRE RIBAUPIERRE, NUMERO 23PROD Y THÉÂTRE VIDY-LAUSANNE COMO PARTE DEL FESTIVAL DE OTOÑO 2019

1.- INTRODUCCIÓN

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus Estatutos.

El 37º Festival de Otoño ha querido abrirse al descubrimiento de nuevas miradas. En su apuesta por la exploración de nuevos territorios y artistas, quiere invitar a todos los públicos a vivir, un año más, experiencias escénicas extraordinarias.

Fiel a su vocación de programar a grandísimos artistas y de ser, además, motor del descubrimiento de nuevos creadores y compañías, el Festival de Otoño se presenta en esta 37 edición como un gran espacio heterogéneo y sinestésico, abierto y crítico. La singularidad y la capacidad de indagar y de sorprender son los dos de los ejes en los que se basa su programa. A partir de formatos muy diferentes, con visiones y lenguajes escénicos diversos, el 37 Festival de Otoño busca ser una invitación a la sorpresa, la diversión, la conmoción y la inquietud.

“European philosophical song contest”, del Théâtre Vidy-Lausanne aterriza en el 37º Festival de Otoño y entronca con su anterior pieza, 1973, presentada en el Festival de Aviñón de 2010, en la que recreaban el Festival de la Canción de Eurovisión de 1973. Sin embargo, en esta ocasión no se trata de evocar actuaciones pasadas, sino de inventar un concurso completamente nuevo que se centre en las letras de las canciones. Una tarea que han encargado a ocho pensadores europeos (filósofos, historiadores, antropólogos, etc.), cada uno de una nacionalidad diferente, que han tenido que escribir la letra de una “canción filosófica” siguiendo la estructura de una canción tradicional – versos, estribillo y puente–, pero dejando de lado la poesía y el lirismo para considerar aspectos sociológicos, antropológicos o filosóficos de nuestro mundo contemporáneo. Un equipo de músicos y compositores de Lausana ha orquestado las letras, que serán interpretadas sobre el escenario por diferentes artistas en diferentes estilos. Por supuesto, un jurado formado por especialistas en historia contemporánea, filosofía, ecología, antropología y ciencias ambientales, entre otras materias, estará presente en el concurso y conducirá el espectáculo por debates fascinantes, divertidos e inesperados.

2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la representación artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a la empresa Fondation pour l'art dramatique c/o Théâtre Vidy-Lausanne, por ser la empresa que cuenta con la exclusividad en la exhibición de la obra, y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación.

Se negociará con el licitador la oferta económica. No será objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

3.- CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA NEGOCIACIÓN.

El contratista deberá contar con los elementos materiales y personal cualificado y suficiente para la correcta prestación del servicio, debiendo contar, con la siguiente clasificación:

CPV 92312110-5

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a la relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años. Con certificados expedidos o visados por el órgano competente.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo anual de licitación será de 43.157,89€ por año.

6.- NECESIDAD QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

Las exhibiciones artísticas de los espectáculos que conforman la programación del Festival de Otoño 2019 solo pueden ser ejecutadas por aquellos artistas o compañías que las representan.

7.- AUSENCIA DE LOTES.

El carácter artístico del contrato implica la necesaria ejecución por una única empresa, que cuenta con la exclusividad para la exhibición de la obra.

Madrid, 14 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID
CULTURA Y TURISMO, S.A.U.



Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez